MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ZONA REGABLE DEL GUADALHORCE Y SUS PRESAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA POR UN VALOR ESTIMADO DE 33.304,18 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

Con fecha 7 de septiembre de 2019 se firma Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua por la que se encarga a la Agencia Pública Empresarial, Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, el mantenimiento y conservación de las Infraestructuras Hidráulicas en la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas en la Provincia de Málaga. Años 2018 – 2019.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☐ Actuaciones propias de la Agencia

☒ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s: 9/2018
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

  Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua por la que se encarga a la Agencia Pública Empresarial, Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, el mantenimiento y conservación de las Infraestructuras Hidráulicas en la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas en la Provincia de Málaga. Años 2018 - 2019

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

De entre todas las tareas relacionadas en el encargo referido en los apartados anteriores, La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía tiene como tareas asignadas las de atender los trabajos de Reparación y Mantenimiento donde es necesario el uso de materiales de construcción por parte de los operarios de Medio Propio de la Agencia en las Instalaciones de las "Infraestructuras Hidráulicas en la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas en la Provincia de Málaga". La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía ha de acudir al mercado para adquirir éste tipo de materiales necesarios para satisfacer las reparaciones.

20 de mayo de 2019

Código Seguro de verificación: Jm0j+kT6ZKiJccw7YxCKJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LUISA LOPEZ CANOVAS		FECHA	23/05/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Jm0j+kT6ZKiJccw7YxCKJg==	PÁGINA	1/5

Jm0j+kT6ZKiJccw7YxCKJg==

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 40.298,42 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	30.276,80 €
Costes indirectos:	0,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	3.027,68 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	-
Presupuesto ejecución por contrata:	33.304,48 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	6.993,94 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	40.298,42 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución del contrato se establece en 6 meses, sin posibilidad de prórroga.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto supersimplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

20 de mayo de 2019

Código Seguro de verificación: Jm0j+kT6ZKiJccw7YxCKJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LUISA LOPEZ CANOVAS		FECHA	23/05/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Jm0j+kT6ZKiJccw7YxCKJg==	PÁGINA	2/5

Jm0j+kT6ZKiJccw7YxCKJg==

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ZONA REGABLE DEL GUADALHORCE Y SUS PRESAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA por un importe de 33.304,48 € con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

20 de mayo de 2019

Código Seguro de verificación: Jm0j+kT6ZKiJccw7YxCKJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LUISA LOPEZ CANOVAS		FECHA	23/05/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Jm0j+kT6ZKiJccw7YxCKJg==	PÁGINA	3/5

Jm0j+kT6ZKiJccw7YxCKJg==

ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**:

☒ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☐ Además del criterio relacionado con la oferta económica, se proponen otros criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas consistentes en: (Indicar criterios de adjudicación junto con la formulación matemática que permitirá valorarlos. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

20 de mayo de 2019

Código Seguro de verificación: Jm0j+kT6ZKiJccw7YxCKJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LUISA LOPEZ CANOVAS		FECHA	23/05/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Jm0j+kT6ZKiJccw7YxCKJg==	PÁGINA	4/5

Jm0j+kT6ZKiJccw7YxCKJg==

ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

No procede

5. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

6. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato más allá de lo establecido en la legislacion vigente

20 de mayo de 2019

Código Seguro de verificación: Jm0j+kT6ZKiJccw7YxCKJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LUISA LOPEZ CANOVAS		FECHA	23/05/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Jm0j+kT6ZKiJccw7YxCKJg==	PÁGINA	5/5

Jm0j+kT6ZKiJccw7YxCKJg==